

CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0070/05

**VISTO:**

La necesidad de reconocer gastos aún no abonados por el Municipio correspondiente al servicio telefónico provisto por la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos, de Crédito y Vivienda de Coronel Dorrego Ltda., facturación del mes de Diciembre/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde otorgar el reconocimiento de este Honorable Concejo Deliberante a la mencionada deuda, a los efectos de que el Departamento Ejecutivo proceda a su cancelación y contabilización (Art. 140 del Reglamento de Contabilidad);

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Reconócese la deuda total de \$ 126,53.- (Pesos Ciento Veintiséis con 53/100),  
===== contraída con la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos de Crédito y Vivienda de Coronel Dorrego Ltda.. de acuerdo con la documentación que se acompaña por \$ 39,53 elevada por el Departamento Ejecutivo, más un adicional de \$ 87.- que fuera omitido en el monto de la Ordenanza N° 2.408/05, originada en Expte. HCD 0004/05 (\$ 51.498,52.- cuando debían reconocerse \$ 51.585,52 de comprobantes presentados).-

**ARTICULO 2º)** El pago de la deuda mencionada en el artículo anterior corresponde ser  
===== imputado como Deuda Flotante.-

**ARTICULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al  
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 9 de Junio de 2005.-